

Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 15:14 horas del 17 de octubre de 2025, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso c); 21, párrafo segundo; 23, párrafo tercero; 26, y 49, fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente virtual.-----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Buenas tarde compañeras Consejeras, Secretaria Técnica y a todos los que nos acompañan a través de las redes sociales, a continuación daremos inicio con la sesión extraordinaria urgente virtual, convocada para el día de hoy 17 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, por lo que siendo las 15:14 del día de la fecha, y para estar en condiciones de iniciar esta sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión para la Atención a Pueblos Indígenas, le pediría por favor a la Secretaria Técnica se sirva realizar el pase de lista y verificar el quórum legal.-----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con gusto Presidenta. Buenas tardes Consejeras integrantes de la Comisión, por instrucciones de la Presidenta, realizaré el pase de lista.-----

- Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar**
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente
- C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente
- Mtra. Selene Lizbeth González Medina**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente
- Mtra. Ana Karen Espino Villegas**
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ----- Presente

Presidenta y Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento de Comisiones del Instituto, informo, por una parte, que existe quórum legal para sesionar válidamente y también que se cuenta con el soporte técnico del personal de Informática y Comunicación Social.-----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Secretaria. Existiendo el quórum legal para sesionar válidamente, se declara formalmente instalada la presente sesión, para lo cual le pido por favor dé lectura al orden del día que fue previamente circulado para someterlo a consideración de las integrantes de esta Comisión.-----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación, Presidenta, doy lectura al mismo.-----



**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.**

NÚMERO UNO. Presentación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán por el que se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada respecto de la administración directa de recursos públicos de la tenencia de San miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán, y aprobación en su caso. -----

NÚMERO DOS. Presentación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán por el que se da respuesta a las peticiones planteadas por los encargados del orden de Paso del Muerto y Casas Blancas, así como a las ciudadanas y ciudadanos de Felipe Tzintzun, El Querendal, Opopeo, Turiran, La Puerta, San Gregorio, El Tepetate y La Estacada; y aprobación en su caso. -----

Es la cuenta Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Secretaria. En ese sentido se pone a su consideración el orden del día, si no hubiera algún comentario, le pido Secretaria, tome la votación correspondiente para la aprobación del orden del día. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Con su indicación Presidenta. Consejeras, está a su consideración el contenido del orden del día. Si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al desahogo del primer punto del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo de esta Comisión por el cual se somete a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez, de la consulta previa, libre e informada, respecto de la administración directa de recursos públicos de la tenencia de San Miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán. Para ello, me permitiré dar una breve cuenta de este, se presenta a consideración de esta Comisión el proyecto ya referido, respecto de la administración directa de recursos públicos de la tenencia de San Miguel del Monte, municipio de Morelia, la consulta tuvo su origen en la solicitud presentada el 09 de agosto de 2024 por el Comisariado Ejidal, el Juez de tenencia y el Presidente del Comité del Agua Potable, con el propósito de conocer si la comunidad deseaba autogobernarse y administrar de manera directa los recursos públicos que le corresponden, a partir de esa petición se dio inicio al expediente IEM-CEAPI-CI-05/2024 y se realizaron más de una decena de reuniones de trabajo con autoridades de la tenencia, sus encargaturas del orden, el Ayuntamiento de Morelia, la Secretaria de Gobierno del Estado y el Instituto Electoral. -----

Durante el procedimiento se garantizó el principio de inclusión, convocando a las comunidades de Agua Escondida, Piedras de Lumbre, El Páramo y las Torrecillas

para que manifestaran si deseaban participar en la consulta, una vez confirmada su participación se procedió a organizar las fases informativa y consultiva conforme a los lineamientos del Reglamento de consulta, cabe recordar que derivado de las distintas posturas del método de votación, se realizó una consulta previa el 28 de septiembre de 2025, donde por mayoría se decidió que el procedimiento principal se llevaría a cabo mediante urnas, asegurando el voto libre y secreto de las y los participantes, posteriormente mediante el acuerdo IEM-CEAPI-26/2025 se calificó como válido dicha consulta preparatoria y se aprobó la convocatoria para la jornada definitiva del 12 de octubre de 2025 que se celebró de manera simultánea en las cuatro sedes. -----

En la fase informativa las Consejerías Electorales del Instituto junto con el funcionariado estatal y municipal brindaron información detallada sobre el alcance del autogobierno, los recursos estimados, las implicaciones jurídicas y administrativas y los derechos de la comunidad, esta etapa permitió despejar dudas y garantizar que las decisiones se tomaran de manera libre, informada y en un ambiente de respeto.

En la fase consultiva las personas registradas emitieron su voto de manera individual, libre y secreta, los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- En la cabecera de San Miguel del Monte 300 votos por el SÍ y 259 por el NO.
- En Agua Escondida, un voto por el SÍ y 53 por el NO.
- En Piedras de Lumbre y el páramo, 0 por el SÍ y 104 por el NO.
- En las Torrecillas, 58 por el SÍ y 30 por el NO.

De la suma de votos se desprende el siguiente resultado general, 379 a favor y 446 en contra. Por lo que la comunidad determinó no ejercer su derecho de autogobierno, ni administrar de manera directa los recursos públicos. -----

El procedimiento cumplió con los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, independencia y máxima publicidad, además de los criterios convencionales que rigen el derecho a la consulta previa, libre e informada. Por lo anterior, esta Comisión Electoral para la atención a pueblos Indígenas está en condiciones de someter a consideración del Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta, confirmando que el proceso se desarrolló conforme al marco jurídico aplicable y los resultados expresan la voluntad de la comunidad de San Miguel del Monte y sus encargaturas. -----

Sería cuanto a este proyecto y está a consideración de las integrantes de esta comisión el mismo por si tienen algún comentario que quieran hacer. Tiene el uso de la voz la Consejera Claudia Marcela Carreño. -----

C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza. Gracias, Doctora, buenas tardes. Muy brevemente nada más para pues felicitar el trabajo que por primera vez se realizó en la Coordinación y esta Comisión porque la logística fue complicada y bueno, pues



**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.**

prácticamente fue un trabajo de una jornada electoral, podíamos decirlo así, porque se instalaron casillas en lo más próximo a los ciudadanos. -----

Me parece que fue una decisión atinada de esta Comisión, el acercar lo más posible la posibilidad de emisión del voto, de su opinión a la ciudadanía, que así lo decidió participar en domingo pasado y felicitar a la Coordinación y a usted, Doctora en particular porque, hubo en mi opinión un excelente trabajo y bueno, también agradecer las aportaciones siempre muy atinadas de la Consejera Selene que nos llevó a este buen puerto de esa jornada de consulta. Muchas gracias y buena tarde.

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Consejera. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Tiene el uso de la voz la Consejera Selene Lizbeth González Medina. -----

Consejera Electoral Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Muchas gracias, Consejera presidenta. Bueno, también yo para agradecer todo el trabajo de la Comisión y de la Coordinación y me gustaría solo hacer énfasis en un tema que comentó ahorita la Consejera Claudia y que fue el que hubo casillas muy próximas en cuanto a sede de votación, hubo cuatro porque fue una consulta simultánea, eso no significa que en todas las consultas vayamos a poner una sede de casillas en cada encargatura del orden, este asunto de Morelia fue inédito y fue al caso concreto y fue una de las razones porque no había transporte público para movilizarse las personas a la tenencia, lo que no sucede siempre en todos los casos. Por ejemplo, en el siguiente punto del orden del día vamos a ver el tema de Opopeo, donde únicamente va a ser en la cabecera de la tenencia y ahí son circunstancias distintas y justo por eso decía que el conocer la comunidad en su territorio, sus usos y costumbres, sus tradiciones, su contexto social y económico es que nos permiten a nosotros ir decidiendo al caso concreto. Entonces, eso sería cuanto, Presidenta, gracias. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias Consejera. ¿Si no hay alguna otra intervención? Por favor Secretaria Técnica someta a votación la propuesta del proyecto. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme a su indicación Presidenta. Consejeras integrantes de la Comisión, si están de acuerdo con el Proyecto propuesto, les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al desahogo del segundo punto del orden del día, el cual es relativo al proyecto de esta Comisión, el que en el que se da respuesta a las peticiones planteadas por los encargados del orden de Paso del Muerto y Casas Blancas, así como a las ciudadanas y ciudadanos de Felipe Tzintzun, el Querendal, Opopeo, Turiran, La Puerta, San Gregorio, el Tepetate y la Estacada y aprobación en su caso. -----



Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.**

Para ello me permitiré dar una breve cuenta del mismo. Compañeras integrantes de la comisión, doy cuenta del proyecto de acuerdo que ya he señalado. Este proyecto tiene como finalidad atender formalmente las solicitudes presentadas ante este Instituto respecto a la realización de la consulta previa libre e informada en la tenencia indígena de Opopeo. En él se analizan las manifestaciones de rechazo expresadas por algunas encargaturas y grupos ciudadanos, verificando la validez de las asambleas que acompañan sus escritos conforme a la normativa electoral y los criterios establecidos normativamente. El acuerdo concluye que la comunidad de Paso del Muerto no participa en la consulta, que la encargatura de Casas Blancas puede hacer valer su decisión mediante acta de asamblea debidamente convocada y que las peticiones de cancelaciones presentadas por otros grupos ciudadanos resultan improcedentes al no acreditarse que fueron convocadas por autoridades legítimas. -----

Por lo anterior se somete a su consideración el proyecto de acuerdo que da respuesta a dichas solicitudes y para lo cual pongo a consideración este proyecto si alguien quiere hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz la consejera Selene Lizbeth González Medina. -----

Consejera Electoral Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Gracias, Presidenta, para anunciar que voy a votar a favor de este acuerdo y me gustaría a mí decir las razones por las cuales lo voy a hacer. En uno de los de los requisitos que establece la norma, tanto la Ley Orgánica como nuestro Reglamento para las consultas es que la petición de consulta tiene que cumplir ciertos requisitos, digámosle como requisitos procesales de forma para que nosotros las podamos admitir, y ello está establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica que establece que para ser efectivo el derecho de autogobierno, en el caso de comunidades que así lo deseen y cumplan con todos los requisitos que señale la reglamentación municipal y estatal, las comunidades indígenas solicitarán el ejercicio y la administración directa de los recursos presupuestales de la siguiente forma. -----

Las comunidades indígenas, vía sus representantes autorizados por las respectivas asambleas, deberán presentar una solicitud ante el Instituto Electoral de Michoacán y el Ayuntamiento respectivo, en la que se especifique que por mandato de la comunidad y en ejercicio de sus derechos de autonomía y autogobierno, desean elegir, gobernarse y administrar mediante autoridades tradicionales. -----

La solicitud deberá ser acompañada por el acta de asamblea firmada por todas las autoridades comunales. Por su parte, el Reglamento para las consultas de este Instituto en su artículo 14 establece que el proceso de consulta y obtención del consentimiento previo, libre e informado de las comunidades y pueblos indígenas podrá ser solicitado por integrantes de la comunidad a través de las autoridades u órganos representativos de cualquier comunidad o pueblo indígena que se autoadscriba como tales. -----

Es decir, tenemos una ley y un reglamento que nos establecen requisitos. ¿Qué es lo que pasó en el caso de Opopeo? En el caso de Opopeo nos presentaron un acta



**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.**

de una asamblea general del 18 de mayo de este 2025, en la cual participaron ciudadanos de Opopeo y también algunos ciudadanos de otras encargaturas. Nosotros actuamos bajo el principio de buena fe, entonces, como ustedes lo saben, siempre hacemos reuniones para conocer todo el contexto de la comunidad y en esas reuniones, bueno también en el expediente, obra que se presentaron distintos oficios, son 11 encargaturas de Opopeo, 10 encargaturas y la tenencia que son 11 y nos presentaron las encargaturas, distintos oficios en los cuales ellos aceptaban el participar en esta consulta de autogobierno. La única encargatura que desde el comienzo nos dijo que no estaban interesados de participar en la consulta fue Paso del Muerto. -----

El Paso del Muerto posteriormente en las reuniones se le requirió que nos presentaran un acta de la asamblea y así fue que nos presentaron un acta. En esta acta de asamblea cabe decir que estuvo presente y que viene de una convocatoria que fue realizada por el encargado del orden, es decir, una autoridad que está legitimada para así solicitar las consultas de autogobierno. Y por esa razón es de que El Paso del Muerto, dado que presentó esa acta de asamblea a través de su autoridad legítima, es que nosotros no lo consideramos para que participen en la consulta. -----

Por otra parte, en estas reuniones de trabajo también estuvo la inquietud de si la encargatura del orden de Turiran iba a participar y ellos nos presentaron también un acta de asamblea. Esta acta de asamblea eh fue presidida por el encargado del orden, Ramiro Tinoco Punzo. Y ahí en esta acta de asamblea, ellos decidieron que si deseaban autogobernarse, que si deseaban participar en la consulta. Es decir, nosotros en el expediente tenemos, cómo actuamos nosotros para determinar si una solicitud es auténtica. Bueno, en principio de buena fe, pero también nosotros valoramos las actas y los documentos que nosotros tenemos en el expediente y para ello yo resalto mucho, tienen que estar firmadas por las autoridades tradicionales o las autoridades comunales que tengan una legitimación para presentar y actuar ante este Instituto Electoral de Michoacán. -----

Posteriormente, ya después que se emitió el acuerdo 28, el 8 de octubre, en el cual nosotros después de distintas reuniones estimamos que sí era procedente, que sí se cumplían con todos estos requisitos procesales para nosotros convocar a la consulta, es que se recibieron distintas actas de ciudadanas y ciudadanos y peticiones a las cuales en este acuerdo les estamos dando respuesta. Tenemos 10 actas de distintas ciudadanas y ciudadanos de distintos números, por ejemplo, a lo mejor no soy tan exacta si me equivoco en algún número me podrían después corregir, estoy hablando de un estimado, en Opopeo 226 personas, Felipe Tzintzun 49, Tepetate 6, El Querendal 120, San Gregorio 23, La Estacada 23, Paso del Muerto 89, Turiran 43, Casas Blancas 183 y La Puerta 8. -----

¿Y por qué no podemos tomar en cuenta en el caso, por ejemplo, a esta acta que nos presentan de Turiran? Bueno, porque esta acta que nos presentan de Turiran son únicamente firmadas por ciudadanas y ciudadanos que no fueron convocados por su encargatura del orden y por el contrario, nosotros sí tenemos aquí en el



expediente un acta que fue presidida, como lo dije, por el encargado del orden, por su autoridad legitimada para convocarlos y por lo tanto nosotros tenemos que darle más valor a esa acta de Turiran que si fue por una autoridad tradicional y no un acta de distintas ciudadanas y ciudadanos, no quiere decir que sus reuniones no sean válidas que no sean tomadas en cuenta por nosotras, por las autoridades electorales.

Sin embargo, nosotros sí tenemos que observar estas reglas que nos establece el Código en el 330, la Ley Orgánica y también el Reglamento. -----

Y por eso es de que, se ha optado por considerar, ósea que tienen un indicio de que no se desean participar, no son suficientes para nosotros considerarlas válidas para que no participen el día de la consulta. -----

Por otro lado, El Paso del Muerto, desde la convocatoria se les había excluido para que participaran, derivado de que como lo comenté también ya habían presentado ellos un acta de asamblea a través de su encargado del orden, que es una autoridad legítima. -----

Por otro lado, advertimos otra cuestión muy particular que es en el tema de Casas Blancas. En la encargatura de Casas Blancas, nos presentan también un acta firmada aproximadamente por 183 personas y en las cuales se advirtió que firmaba el actual encargado del orden. Esta acta no tiene un sello de la encargatura y tampoco sabemos si fue convocada por la autoridad tradicional. Por lo tanto, es que en este acuerdo se propone que antes de la fecha del 19 que va a celebrarse la consulta, ellos puedan presentar su acta de asamblea debidamente convocado por su autoridad, por una autoridad tradicional para efecto de que si así lo desean no participen en la consulta y por otro lado, pues también pueden llegar el día de la consulta naturalmente presentar esa acta y justamente por ello es de que, es un asunto muy complejo, es un asunto difícil, porque han concurrido tanto situaciones jurídicas como fácticas que no habíamos observado en otras peticiones de la consulta y que a nosotros como integración pues nos obligan a fijarnos una postura y en este caso pues sobre la validez de la petición de una consulta y sobre la validez de la petición de que no se realice la consulta, pero a través solamente de ciudadanos que no vienen por conducto de sus autoridades representativas. -----

También me gustaría hacer énfasis en el hecho de que, nosotros también, si son comunidades o no son comunidades indígenas, porque fue un tema que también nos alegaron recurrentemente en las reuniones. Nosotros nos basamos en el catálogo del INPI. Si hay una deficiencia en el catálogo del INPI de que los toman en cuenta como comunidades indígenas, nosotros no podemos cuestionarlo. Nosotros únicamente, para nosotros es la autoridad válida que puede determinar quién es un pueblo y quién es comunidad indígena y por lo tanto eso es suficiente. Incluso también la auto adscripción simple basta, cuando no hay un reconocimiento de una autoridad, basta que se auto adscriban como personas indígenas, ya después viene todo el procedimiento de reconocimiento de si son o no comunidades indígenas. Por lo tanto, es de que, yo en este acuerdo voto a favor, Presidenta. Muchas gracias. --



**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.**

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias, Consejera Selene; de manera especial, sí les quiero agradecer todo este estudio que se ha hecho por parte de la Comisión en este asunto y efectivamente es muy complejo y en el cual hay muchos derechos que deben ser respetados y tomados en cuenta. Sin embargo, sí, efectivamente esta comisión debe de tomar una postura, asumir una postura de manera responsable. Creo que es así como lo está haciendo. Y bueno, les agradezco mucho al a tanto a la Coordinación como a las Consejerías por allegarnos toda esta información que nos permite tomar estas decisiones de manera informada y responsable. -----

Y si no hay alguna otra... tiene el uso de la voz, Consejera Selene en segunda ronda.


Consejera Electoral Mtra. Selene Lizbeth González Medina. Solo para comentar que este acuerdo 28 fue impugnado por distintas ciudadanas y ciudadanos de Opoepo y que ahorita, se enlistó como el orden del día que el Tribunal Electoral de Michoacán iba a resolver estos juicios de la ciudadanía que son el JDC-239/2025 y JDC-241/2025 acumulados. Y me gustaría a mí precisar que estamos sesionando porque pese a que se impugnó nuestro acuerdo, pues en materia electoral no existen efectos suspensivos y derivado de que, ante nosotros también hay una petición de que se suspendiera esta consulta, es que estamos emitiendo este acuerdo. No es como que queramos adelantarnos al Tribunal Electoral de Michoacán, sino que cada petición tiene que seguir un curso diferente. El tribunal estará conociendo de la impugnación de estas dos demandas que presentaron, pero nosotros también tenemos que pronunciarnos sobre esta petición de que se suspendiera derivado de la presentación de estas actas. Y es ahorita que estamos sesionando para darles una respuesta a los peticionarios. Muchas gracias, Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias Consejera Selene, si no hay alguna otra intervención, por favor, Secretaria Técnica, someta a votación la propuesta del proyecto. -----


Secretaria Técnica, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. Conforme su indicación presidenta, Consejeras integrantes de la Comisión, si están de acuerdo con el proyecto propuesto, les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar. Muchas gracias Secretaria, al no haber otro asunto qué tratar damos por concluida la presente sesión extraordinaria de esta Comisión, siendo las 15:40 horas del día de la fecha, agradeciendo nuevamente su asistencia y participación. -----

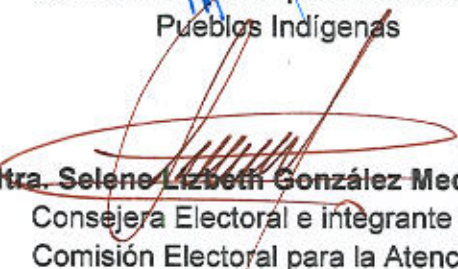
Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente Virtual
IEM-CEAPI-SEXTU-23/2025
17 de octubre de 2025.



Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Mtra. Seleno Lizbeth González Medina
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas



Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral
para la Atención a Pueblos Indígenas

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de noviembre del año 2025.